

De conformidad con el Artículo 115 de la Ley Orgánica de Registro Civil de la República Bolivariana de Venezuela: "El venezolano o venezolana que contrajera matrimonio en un país extranjero podrá declararlo ante la delegación diplomática o consular del país donde se hubiera celebrado...". En tal sentido, los requisitos para la inserción de matrimonios son:

Las planillas de Extracto de Matrimonio ([descargar planilla](#)) deben ser completadas con todos los datos; debiendo a su vez conformar cuatro (04) expedientes, cada uno contentivo de estas planillas, más los siguientes documentos:

- 1. Dos (2) originales del Acta de Matrimonio, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, con el sello de la "Apostilla de La Haya", y dos (02) fotocopias de la misma tanto del Acta como de la Apostilla
- 2. Cuatro (04) copias de la cédula de identidad, pasaportes y partidas de nacimiento de ambos cónyuges. En caso de que alguno sea extranjero, copia de su documento de identidad.
- 3. Cuatro (04) fotocopias de la Gaceta Oficial o Constancia de Naturalización (en caso de uno o ambos cónyuges sean venezolanos por naturalización).

NOTA: DE TENER DOBLE NACIONALIDAD UNO O AMBOS CONTRAYENTES EN EL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO COLOMBIANO SE DEBE INDICAR LA NACIONALIDAD VENEZOLANA YA SEA EN EL RENGLON DE NACIONALIDAD O EN EL ESPACIO DE NOTAS AL PIE